

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 4/2021. A despacho para resolver,

Las diligencias fueron enviadas al centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad de Manizales con el fin de que se surta las diligencias de notificación personal. La Parte actora aporta las notificaciones enviadas a los aquí demandados tal como le ordenado en auto anterior.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno(2021).

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

AGREGAR a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARIA IDALY GIRALDO RAMIREZ** en contra de **GRACIELA GARCIA SALAZAR, MARIA ESPERANZA JIMENEZ SALAZAR Y FARLEY QUINTERO JIMENEZ** las diligencias adelantadas con el fin de lograr la notificación personal a los demandados, para que obre dentro del mismo.

REQUERIR a la parte actora, con el fin de que proceda a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los ejecutados y allegar prueba de ello. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 20 del 08/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--